



Oficina Central de Comunicaciones y Prensa

Tercer Comunicado de Prensa

Senado de Puerto Rico

25 de junio de 2012

Tel. 787-722-4015

www.senadopr.us

Establecerán centros salud para niños de condición especial

Agravan los crímenes cometidos en áreas turísticas

Capitolio – El Senado aprobó esta noche una medida que crea Centros Pediátricos de Salud para niños con condiciones especiales en la Isla.

El **Proyecto del Senado 2579** de la autoría del líder del Alto Cuerpo Thomas Rivera Schatz y la senadora Evelyn Vázquez crea la "Ley de Centros Pediátricos de Salud para Niños con Condiciones Especiales en Puerto Rico", con el fin de establecer el Centro de Servicios Médicos Especializados Para Niños con Necesidades Especiales, adscrito al Hospital Materno Infantil San Antonio de Mayagüez.

El informe de la medida de la Comisión de Salud, que preside el senador Angel “Chayanne” Martínez Santiago, indica que muchos padres con niños con necesidades especiales se quejan de no encontrar un servicio de cuidado médico integro para sus hijos, ya que estos niños necesitan ser evaluados por una amplia red de médicos especialistas, pues estas condiciones arraigan un conjunto de múltiples afectaciones.

Asimismo, sostiene que en la actualidad Puerto Rico cuenta con siete Centros Pediátricos a través de toda la Isla, de éstos, cinco Centros brindan únicamente servicios educación en la intervención temprana de niños con necesidades especiales. Dos de estas clínicas ofrecen un servicio limitado; el Centro de Mayagüez que brinda el servicio médico de ortopedia y el Centro Pediátrico de Centro Médico en el Municipio de San Juan que cuenta con los servicios de neurocirugía, cirugía plástica y ortopedia.

El Proyecto indica que es necesario contar con al menos dos clínicas de servicios integrados para los niños con condiciones especiales, con el fin de permitir que estos niños cuenten con varias alternativas donde puedan recibir servicios médicos. Esto evitaría la conglomeración de casos en el Centro Médico de San Juan y los largos traslados de pacientes de la región oeste de Puerto Rico que actualmente se encuentran descubiertos de dicha atención médica integrada.

El Hospital Materno Infantil San Antonio, propiedad del Municipio de Mayagüez, fue tomado en consideración para establecer el Centro de Servicios Médicos Especializados Para Niños con Necesidades Especiales, ya que esta es una institución hospitalaria terciaria y ofrece servicios de salud especializados de naturaleza pediátrica y de obstetricia y ginecología. Además esta institución ha sido la única del área oeste en mantener intensivos neonatales y pediátricos (PICU y NICU) por más de 12 años.

Igualmente el Senado endosó el **Proyecto del Senado 2615** de la senadora Evelyn Vázquez, que enmienda el Código Penal para disponer que constituirá una modalidad de asesinato en primer grado todo asesinato cometido en una propiedad dedicada a una actividad turística, según definida en la Ley de Desarrollo Turístico (Ley Núm. 74-2010), o en una zona de interés turístico, según definida en el Reglamento de Planificación Núm. 16 promulgado por la Junta de Planificación de Puerto Rico; dispone que constituirá un agravante que conllevará un aumento en la pena de un 33% la comisión de cualquiera de los delitos de agresión grave, agresión sexual, actos lascivos, apropiación ilegal agravada, robo o daños en una propiedad dedicada a una actividad turística, según definida en la Ley Núm. 74-2010 o en una zona de interés turístico, según definida en el Reglamento de Planificación Núm. 16.

Senado aprueba las siguientes medidas

El **Proyecto del Senado 2707**, crea el Programa de Viviendas Asequibles, adscrito al Departamento de la Vivienda, con el propósito de asistir a las organizaciones comunitarias desarrolladas de vivienda; establecer sus propósitos, facultades y responsabilidades.

El **Proyecto del Senado 1904**, presentado por la senadora Margarita Nolasco, enmienda la Ley de Vehículos y Tránsito (Ley Núm. 22-2000) para establecer, a petición de parte, en la licencia de conducir o en la tarjeta de identificación que la misma contenga la información adicional necesaria que sirva de certificación oficial del estatus como veterano(a) para la obtención de servicios y beneficios, preservando así la integridad de los documentos oficiales y la confidencialidad de la información contenida en los mismos.

El **Proyecto del Senado 2596**, radicado por el senador Ángel “Chayanne” Martínez, enmienda la Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos (Ley Núm. 95-1963) para permitir que los empleados que no forman parte de una unidad apropiada para fines de negociación colectiva puedan acogerse al plan de salud seleccionado por los empleados sindicados, siempre que estos últimos así lo autoricen mediante voto expreso a tales efectos.

El **Proyecto de la Cámara 509**, declara el segundo sábado del mes de noviembre de cada año, como el “Día de la Plena en Puerto Rico”, con el propósito de enaltecer el valor folklórico y cultural del género musical de la Plena como parte de nuestra tradición y cultura.

El **Proyecto de la Cámara 2494**, crea una ley donde todos los empleados públicos puedan acreditar en el Sistema de Retiro de origen el tiempo servido por un participante de cualquier Sistema de Retiro que se acoge a licencia sin sueldo para prestar servicios como empleado de confianza en la Oficina del Gobernador, Agencia del Gobierno o en la Asamblea Legislativa de

Puerto Rico, Corporaciones Públicas, Municipios en el Sistema de origen del participante; su sueldo pueda ser utilizado dentro del sueldo promedio para jubilarse y la entidad gubernamental, corporación pública o rama de gobierno para la cual el participante preste servicios como empleado de confianza o en que ocupe el puesto electivo, le retendrá y enviará las aportaciones y los pagos de préstamos al Sistema de origen al cual pertenezca con la aportación patronal e individual correspondiente.

El **Proyecto de la Cámara 3179**, designa con el nombre de Elmer Figueroa Arce “Chayanne” la Carretera Estatal PR-203 que conecta al Municipio de San Lorenzo con la Carretera Estatal PR-30 en honor a éste insigne y afamado artista puertorriqueño hijo de la Ciudad de San Lorenzo.

El **Proyecto de la Cámara 3220**, designa la nueva Cancha de Baloncesto de la Escuela José A. Castillo del municipio de Sabana Grande con el nombre del Ex-Profesor Alcides Curet Torres “(In Memoriam)”.

El **Proyecto de la Cámara 3309**, crea la Oficina del Cuerpo Interreligioso de Capellanes del Gobierno de Puerto Rico adscrita a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; definir sus funciones, facultades y obligaciones y disponer en torno a su organización.

El **Proyecto de la Cámara 3883**, enmienda el Código de Seguros de Salud de Puerto Rico (Ley Núm. 194-2011) para incluir la Aplicabilidad y Alcance de la Ley Núm. 194-2011, en cuanto a los procesos de contratación entre la Administración de Seguros de Salud (ASES) y las aseguradoras.

El **Proyecto de la Cámara 4001**, crea la Ley para el Control y Prevención de Infecciones en Instalaciones Médicas de Puerto Rico para detectar oportunamente, investigar y monitorear patógenos de comunidad e intrahospitalarios específicos; establecer requerimiento de informes al Departamento de Salud del Gobierno Puerto Rico y a los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos; y desarrollar e implementar varios sistemas informativos por medios electrónicos.

La **Resolución Conjunta del Senado 1014**, de la autoría de la senadora Margarita Nolasco, ordena al Secretario de Educación y al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento que evalúen los “Qualified Zone Academic Bonds” como alternativa de fuente de fondos para fortalecer las escuelas públicas de Puerto Rico en el uso de la tecnología educativa, infraestructura tecnológica, desarrollo de material didáctico, capacitación tecnológica de los maestros y estudiantes, así como la reparación y rehabilitación general de escuelas.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1011**, ordena al Departamento de Salud y/o cualquier agencia titular o custodia, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Las Piedras, a la Administración del Municipio de Las Piedras para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo pedreño.

El **Proyecto del Senado 2149**, presentado por el presidente del Cuerpo Thomas Rivera Schatz, enmienda la Ley de la Compañía del Turismo (Ley Número 10-1970) para disponer que los programas de promoción y de atracción turística que adopte o utilice la Compañía de Turismo de Puerto Rico para promover el turismo y su industria tendrán una duración definida y establecer las excepciones.

El **Proyecto de la Cámara 2376**, establece las obligaciones de los dueños y guardianes de animales domésticos peligrosos y potencialmente peligrosos; y enmienda la Ley Núm. 70-1971 para eliminar lo incompatible con la nueva norma.

El **Proyecto de la Cámara 3044**, crea la Ley para Regular la Práctica del Entrenamiento Personal para los deberes y responsabilidades de los entrenadores personales; establecer el requisito de licenciamiento para ejercer como entrenador personal en Puerto Rico; imponer multas ante el incumplimiento con las disposiciones de esta ley y los reglamentos que en virtud de sus disposiciones se promulguen.

El **Proyecto de la Cámara 3049**, enmienda el Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010 (Plan de Reorganización Núm. 4-2010) para ampliar y aclarar las facultades y deberes del Secretario de Agricultura en lo relacionado con la actividad agrícola, industrial y comercial cafetalera.

El **Proyecto de la Cámara 3153**, enmienda la Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (Ley Núm. 20-2001) para disponer que la Procuradora de las Mujeres será nombrada por el término de 10 años a partir de su confirmación, hasta que su sucesora sea nombrada y tome posesión del cargo.

El **Proyecto de la Cámara 3352**, crea el Programa de Autismo y otros Impedimentos Humanos, adscrito al Instituto FILIUS de la Universidad de Puerto Rico; disponer su composición y deberes; y asignar fondos.

El **Proyecto de la Cámara 3376**, requiere que se establezca como mandatorio que todo contrato de seguro de salud incluya dentro de su póliza, cubierta para la bomba portátil de infusión subcutánea continua de insulina y los suplidos necesarios para utilizar este equipo en los casos de personas diagnosticadas con Diabetes Tipo I y Tipo II que reúnan los requisitos clínicos para el uso de este equipo.

El **Proyecto de la Cámara 3393**, enmienda la Ley de Condominios (Ley Núm. 103-2003) para eliminar el requisito de unanimidad de los titulares para hacer cambios a la fachada de un condominio y sustituirlo por mayoría calificada de dos terceras partes de los titulares.

El **Proyecto de la Cámara 3403**, ordena a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a instaurar y mantener el Programa de Recolección, Disposición y Reciclaje de Aceite y Grasas de Uso Residencial y Comercial, que será un programa que regule y disponga del recogido de aceite y grasas usadas en la confección de productos alimenticios destinados para el consumo humano; y facultarla para establecer acuerdos con los municipios y formar alianzas con entidades sin fines

de lucro, además de adoptar los mecanismos y reglamentación necesaria, para fines del funcionamiento del referido Programa.

El **Proyecto de la Cámara 3547**, enmienda la Ley para Declarar la Política Pública sobre la Adopción del Concepto de Calles Completas o “Complete Streets” (Ley Núm. 201-2010) para facultar la creación de Subcomités para flexibilizar la organización y desarrollo de la Ley; aclarar excepciones; sustituir la Administración Federal de Carreteras por la Policía de Puerto Rico; extender el término para presentar un informe final; establecer disposiciones transitorias.

El **Proyecto de la Cámara 3712**, adopta la nueva Ley de Fidecomisos y deroga los Artículos 834 a 874 del Código Civil de 1930.

El **Proyecto de la Cámara 3717**, añadir establecer la definición de Gerente de Beneficios de Farmacia y enmienda la Ley de Farmacia (Ley 247-2004) para ampliar el alcance de ésta, en relación a las prescripciones electrónicas.

Los **Proyectos de la Cámara 3879 y 3881 y Proyecto del Senado 2346**, enmiendan la Ley de la Policía Municipal de Puerto Rico (Ley Núm. 19-1977) para facultar a las instituciones de educación superior licenciadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico y acreditadas por la "Middle States Commission on Higher Education" o por una agencia acreditadora debidamente reconocida como tal, por el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América, a que ofrezcan a los cadetes la preparación académica y técnico ocupacional que vienen obligados a cumplir como requisito previo para ser nombrados en propiedad, como miembros de la policía municipal; asimismo, para que le brinden a los policías municipales, los cursos de educación continua anuales dispuestos por Ley; para enmendar los artículos 1 y 2 de la Ley 103-2010, la cual establece que los miembros de la Policía de Puerto Rico tendrán que cumplir con un requisito mínimo de doce (12) horas anuales de educación continua, a los fines de facultar a las referidas instituciones, y bajo los mismos parámetros que anteceden, a que ofrezcan los mencionados cursos de educación continua.

El **Proyecto de la Cámara 3939**, enmienda la Regla 185 de las de Procedimiento Criminal de 1963 para restablecer el contenido de su inciso (b), el cual fue eliminado inadvertidamente mediante enmienda llevada a cabo por el Artículo 5 de la Ley Núm. 281-2011; y realizar la enmienda que dicho Artículo originalmente perseguía efectuar al inciso (c) de la misma, en lugar del inciso (b).

El **Proyecto de la Cámara 3947**, enmienda la Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades (Ley 31-2012) para corregir, aclarar y darle mayor precisión a sus términos, permitir la adquisición de dos o más propiedades cuando éstas sean susceptibles de agrupación.

El **Proyecto de la Cámara 3960**, enmienda la Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública (Ley Núm. 66-1989) para definir el término del nombramiento del Administrador.

El **Proyecto de la Cámara 3961**, enmienda la Ley de Municipios Autónomos (Ley Núm. 81-1991) para facultar a los municipios a eximir total o parcialmente del pago de arbitrio de construcción a ciertos tipos de comercios tales como farmacias, centros de salud, laboratorios clínicos, plantas manufactureras, centros comerciales (incluyendo comercios de venta al detal y otros servicios comerciales que formen parte de un centro comercial), centros de distribución de artículos, centros de llamadas, centros de oficinas corporativas, hoteles, paradores y centros educativos.

El **Proyecto de la Cámara 3976**, adiciona la Regla 414 a las Reglas de Evidencia de 2009, para establecer que las declaraciones o gestos que expresen disculpa, condolencia o solidaridad, que haga un proveedor de servicios de cuidado de salud, a una alegada víctima de un resultado médico imprevisto o a un pariente o representante de ésta, serán inadmisibles como prueba de responsabilidad del resultado médico imprevisto.

El **Proyecto de la Cámara 3979**, enmienda Ley Orgánica del Departamento de Educación de Ley 149-1999, para establecer la nueva estructura de los Distritos Escolares del Departamento de Educación y establecer el funcionario o funcionaria a cargo de los Distritos Escolares.

El **Proyecto de la Cámara 4037**, enmienda el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico para aclarar su aplicación a ciertas transacciones.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1055**, ordena al Departamento de Agricultura, la Junta de Planificación y al Municipio Autónomo de Vieques, proceder exclusivamente con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107-1974, contenidas en la Certificación de Título para la parcela marcada con el Número 10, radicada en el Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, compuesta de once cuerdas con siete mil trescientos once diez milésimas de otra, equivalente a cuatro hectáreas, sesenta y un áreas y doce centiáreas, en lindes por el norte, con la finca número once; por el Sur con la finca individual número nueve; por el Este, con camino que lo separa de la finca individual número quince y por el Oeste con la Estación Naval; para que se segreguen siete solares según surge del Plano de Mesura y Notificación de la Finca Propiedad de la Sucesión Marcial Santiago Torres, una vez se prepare, apruebe y adopte un Plan de Área según dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos (Ley Núm. 81-1991).

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1056**, ordena a la Junta de Planificación, al Departamento de Agricultura y al Municipio Autónomo de Vieques proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones sobre la parcela marcada con el número 41 en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, una vez se prepare, apruebe y se adopte un Plan de Área según dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos (Ley Núm. 81-1991).

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1057**, ordena al Departamento de Agricultura, la Junta de Planificación y al Municipio Autónomo de Vieques proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura de Compraventa con Restricciones sobre la parcela marcada con el Número 17 del Proyecto Martineau, localizada en el barrio Florida del

Municipio de Vieques, una vez se prepare, apruebe y se adopte un Plan de Área según dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos (Ley Núm. 81-1991).

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1058**, ordena al Departamento de Agricultura, la Junta de Planificación y al Municipio Autónomo de Vieques proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones sobre la parcela marcada con el número 37 en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, una vez se prepare, apruebe y se adopte un Plan de Área según dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos (Ley Núm. 81-1991).

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1060**, ordena a la Junta de Planificación, al Departamento de Agricultura y al Municipio Autónomo de Vieques proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones sobre la parcela marcada con el Número 25 en el plano de subdivisión del Proyecto Martineau del Barrio Florida de Vieques, Puerto Rico, una vez se prepare, apruebe y se adopte un Plan de Área según dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos (Ley Núm. 81-1991).

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1344**, reasigna al Municipio de Toa Alta la cantidad de \$2 mil, provenientes del Inciso c, Apartado 87, de la Resolución Conjunta Num. 116 de 23 de julio de 2007; para llevar a cabo aquellas obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1419**, reasigna al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de 16,600 dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la RC 30- 2011, para llevar a cabo las obras y mejoras según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1455**, reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de \$42 mil, provenientes de la Sección 1, inciso (a) de la Resolución Conjunta 130-2011, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1469**, asigna a la a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, la cantidad de \$100 mil provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 7 de 5 de enero de 2012, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1488**, reasigna al Departamento de Justicia la cantidad de \$3 millones o sus sobrantes, según provistos por la Ley 171-1999 para la mecanización y labores de apoyo y asistencia de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1512**, reasigna a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de \$1,201,164.71, originalmente asignados en el Apartado A, inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 103-2009, para los propósitos que se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1532**, reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de \$20 mil, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, Sección 1, Apartado 1, Incisos (i) y (j), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1536**, ordena a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA) del Departamento de Agricultura, transferir al Municipio de Patillas, libre de costo, las instalaciones físicas del antiguo Centro de Maquinaria de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA), inmueble que está ubicado en la carretera número 3 km 124.1 del Municipio de Patillas para ubicar las facilidades del Departamento de Obras Publicas Municipal.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1543**, ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a expropiar el predio de terreno sin uso residencial de la finca con el número de catastro 375-000-001-51-000, conocida como Finca Rivera Moctezuma, ubicada en el Municipio de Patillas; ordenar que pague el justo valor en el mercado por dicho predio de terreno de la finca a expropiar; designar el mencionado terreno como Reserva Natural.

La **Resolución Conjunta del Senado 1041**, de la autoría de Rivera Schatz, ordena a la Autoridad de Tierras traspasar a título gratuito a la Fundación Carlos Romero Barceló, Inc. la finca número 19,670 inscrita al folio 231 del tomo 694 en el Registro de la Propiedad, Sección Segunda, de San Juan, para construir un centro de documentación, investigación, reflexión y diálogo sobre los asuntos públicos de Estados Unidos, incluyendo a Puerto Rico y de los demás países.

El **Proyecto del Senado 2706**, radicado por la vicepresidenta del Cuerpo Margarita Nolasco, enmienda la Ley de Salud Mental (Ley Núm. 408-2000) para incluir a los consejeros en rehabilitación como parte del grupo de profesionales que prestan servicios de salud mental en Puerto Rico.

El **Proyecto de la Cámara 4028** en su reconsideración, enmienda la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas (Ley Núm. 222-2011) para realizar enmiendas técnicas, aclarar definiciones, requisitos y procedimientos; autorizar a la Oficina del Contralor Electoral a contratar directamente con los planes de seguros de servicios de salud a nombre de y para beneficio de sus empleados y funcionarios; permitir al personal de la Oficina del Contralor Electoral que sea participante del Sistema de Retiro del Gobierno la opción de permanecer en el mismo o seleccionar algún otro programa de retiro privado.

El **Proyecto de la Cámara 4008**, enmienda la Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados (Ley Núm. 36-1989) para aclarar la aplicabilidad de la misma a las entidades bancarias internacionales, modificar la información contenida en el “Aviso de Dinero y Otros Bienes Líquidos No Reclamados en Poder de (nombre [de] la institución financiera o tenedor)”, disponer que copia del Aviso requerido sea publicado en la página de Internet de la institución financiera o tenedor de bienes abandonados; armonizar el pago de intereses en el reintegro de dichas cantidades con la Ley Núm. 42-2012.

El **Proyecto de la Cámara 2278**, crea la Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo, la cual podrá ser citada como “Ley BIDA”, relacionada con la Población con Desórdenes dentro del Continuo del Autismo de Puerto Rico; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico relacionada con esta población; promover la identificación temprana, diagnóstico e intervención con este desorden; disponer la creación de un Programa de Apoyo a la Familia; disponer sobre la educación continua especializada para los profesionales de la salud que laboren con personas con este desorden; proveer para cubierta médica mandataria a la población con Desórdenes dentro del Continuo del Autismo; crear un Comité Timón para evaluar la puesta en vigor de esta política pública y disponer para su implantación; establecer penalidades; derogar la Ley para el Desarrollo de la Política Pública (Ley Núm. 318-2003) relacionada con la población con Desórdenes de la Condición de Autismo en Puerto Rico”; derogar la Carta de los Derechos de los Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo (Ley Núm. 103-2004).

La Sesión continúa discutiendo el Quinto Calendario de Ordenes Especiales del Día.

OB/azc/lcc/acd